

MAT.: DECLARA DESIERTA,
LICITACION PUBLICADA EN EL SISTEMA
MERCADO PUBLICO CON EL N° 854-8-L110.

COYHAIQUE, 22 MAR. 2010

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015 /131, de fecha 11 de Febrero del 2010, se autorizó el procedimiento de licitación pública y se aprobaron las bases Administrativas y Técnicas para realizar la adquisición de Servicio General de Medio de Transporte, para traslado de Bienes Muebles y personal de la JUNJI Región de Aysén.
2. Que, en el sistema Mercado Público, se publicó ésta licitación con ID 854-8-L110, presentándose 2 ofertas económicas de los proveedores: Buses Becker EIRL. Rut: 52.000.042-9 y el Proveedor Semi Temer Pualuan Pualuan Rut: 3-897.770-9.
3. Que, con fecha 17 de febrero del 2010, en ordinario N° 015/130 dirigida al Sr. Jorge Álvarez Schuart, Director del Dpto. Planificación y Gestión Santiago, el cual se solicita recursos, para el programa 01 subtitulo 22, por un monto total de \$ 16.000.000 anual, por conceptos de Arriendo de Vehículo, por motivo mencionado en el punto 01 ,02 y 04.

4. Que, según, ordinario N° 015/706 del Jefe de Dpto. Informática y Planificación Sr. Jorge Álvarez Chuart, en respuesta a Ordinario N° 015/130 de fecha 17 de Febrero del 2010, señala que no es posible acceder a la solicitud efectuada ya que a la fecha no existe posibilidad de efectuar suplementos presupuestarios para la Región de Aysén.
5. Que, el artículo 9 de la ley N°19886 del año 2003, señala que se declarará desierta una licitación, cuando no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses de la institución, lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE DESIERTA**, Licitación publicada en el sistema Mercado Público con el ID 854-8-L110, por no ser convenientes a los intereses de la institución.
2. **Publíquese**, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEXIS FABIAN POBLETE ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

AFPA/CMA/hro/

DISTRIBUCION

- ♦ Director Regional
- ♦ Recursos Físicos y Financieros
- ♦ Archivo